



**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2025, las bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Superior, funcionario de carrera, para el Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante concurso-oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público 2022:

**“..BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.**

**PRIMERO. Normas Generales**

Vistas las Bases Generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Camas para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, dentro del marco de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, aprobadas mediante resolución n.º 1288/2017 de 05 de julio de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 166 de fecha 20 de julio de 2017, es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la siguientes plazas incluida en las Ofertas Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2022 y cuyas características son:

<b>Servicio/Dependencia</b>	Servicios Técnicos
<b>Id. Puesto ( anexo personal)</b>	1-SCI-4.1-11
<b>Denominación del puesto</b>	Arquitecto/a Superior
<b>Naturaleza</b>	Funcionario/a de carrera
<b>Escala</b>	Administración Especial
<b>Subescala</b>	Técnica
<b>Clase/Especialidad</b>	Superior
<b>Grupo/Subgrupo</b>	A/A1
<b>Nivel</b>	26
<b>Jornada</b>	completa
<b>Horario</b>	35 horas semanales
<b>Complemento específico</b>	1.113,62 € mensual *
<b>Complemento de destino</b>	835,38 € mensual *
<b>N.º de vacantes</b>	1
<b>Proceso selectivo</b>	Concurso-oposición libre

\* Retribuciones 2025 sin incluir 0,5%-variación del IPCA





Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, auxiliar administrativo etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

## SEGUNDO. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por funcionario de carrera de una plaza vacante y presupuestada, de Arquitecto Superior para los Servicios Técnicos Municipales, mediante el sistema de concurso-oposición libre, encuadrada dentro de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 29 de 6 de Febrero de 2023.

## TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en las Bases Generales aprobadas por este Ayuntamiento:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de Incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.
- f) Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en Arquitectura o equivalente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberá cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

## CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

**4.1** Las solicitudes (Anexo II) y autobaremación (Anexo III), junto a la preceptiva documentación requiriendo tomar parte en las pruebas de acceso, se dirigirá al Sr. Alcalde-





Presidente del Ayuntamiento de Camas, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://www.camas.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Se deberá hacer constar expresamente:

- a) Participación en turno libre
- b) Manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigibles en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Adjuntar justificante que acredite el abono íntegro de la tasa de derechos de examen, que ascienden a cuarenta euros (40,00 €) y cuya forma se determina en el punto siguiente.
- d) Adjuntar anexo de autobaremación de méritos, conforme al baremo establecido en las presentes Bases, para las personas aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso.
- e) Adjuntar, los documentos justificativos de los méritos, que se presentarán conforme a lo dispuesto en la Base 7.
- f) Firma del aspirante.

#### 4.2 Tasas por derechos de examen

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 224, de 27 de septiembre de 2011, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 40,00 € (cuarenta euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625 cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

“T1AS+DNI aspirante+Nombre del aspirante”.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

#### 4.3 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho extracto se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía. En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Camas (<https://www.camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.





La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

#### 4.4 Protección de Datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Camas y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín oficial de la Provincia, Sede Electrónica, apartado Tablón de Anuncios y el Tablón de Anuncios del propio Ayuntamiento, de los datos de carácter personal referidos a cuatro cifras aleatorias del DNI de forma alternativa o del documento de identidad correspondiente, nombre y apellidos, necesarios para facilitar a las personas interesadas, información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

### QUINTO. Admisión de aspirantes

**5.1** Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y adjuntar los documentos indicados en el punto 4.1 de las presentes bases.

**5.2** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas.

En la misma resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**5.3** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**5.4** Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://camas.sedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios y los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste,





si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

## **SEXTO. Tribunal de Selección**

**6.1** El Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y sin voto, y al menos cuatro vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo para formar parte del órgano de selección del personal laboral.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**6.2** Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o algunos de los ejercicios de la oposición, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

**6.3** Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

**6.4** El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





6.5. Corresponde al Tribunal determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

## SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

7.1 Primera Fase: Oposición

7.2 Segunda Fase: Concurso

El concurso-oposición consistirá en la celebración sucesiva de pruebas selectivas que se establezcan en la convocatoria, así como la valoración de méritos de los aspirantes conforme a los baremos que vengán establecidos en las bases de la convocatoria.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo el cuarenta por ciento la fase de concurso.

### 7.1 PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La realización de los ejercicios será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en todos los ejercicios será la letra "V", según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:





### **PRIMER EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en responder en un tiempo máximo de 120 minutos un cuestionario tipo test de 120 preguntas, más las 5 preguntas adicionales de reserva, que añadirá el Tribunal, en previsión de posibles anulaciones. Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas de las que sólo una será válida. Las preguntas serán propuestas por el Tribunal sobre el conjunto de materias del programa adjunto. Las respuestas incorrectas se penalizarán a razón de  $\frac{1}{3}$  del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal y no serán valoradas las no contestadas.

El tribunal elaborará el examen en un sólo acto, horas antes de la realización del ejercicio y los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuesta. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El primer ejercicio tendrá una duración de 120 minutos y se calificará con 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas (<https://www.camassedelectronica.es>), en el apartado Tablón de Anuncios, y se en el que sen indicará el lugar, fecha y hora del siguiente ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### **SEGUNDO EJERCICIO, de carácter obligatorio y eliminatorio**

Consistirá en la resolución, por escrito y/o en programa informático de dos supuestos/cuestiones teórico-prácticas, planteadas en los mismos, que debe estar relacionado con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de la convocatoria y que versarán sobre las materias contenidas en Grupo II MATERIAS ESPECÍFICAS, que planteará el órgano de selección según su criterio colegiado.

Se valorará, además de la formación general acorde con la titulación exigida para el acceso a la prueba, la claridad y orden de ideas, facilidad de exposición escrita, aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Así mismo, se tendrá en cuenta la ausencia de errores de concepto o sustanciales en el desarrollo del ejercicio para la evaluación global, así como la precisión y rigor en la respuesta sobre lo específicamente solicitado.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provisto las personas aspirantes. El Tribunal también podrá decidir si, tras la realización de esta prueba teórico-práctica, se procede o no a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, según las especiales características del ejercicio.

El ejercicio segundo tendrá una duración de 180 minutos y se calificará cada supuesto / cuestión de los que puede constar el segundo ejercicio de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener, un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superarlo.

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX4FY7T54ZX  
 Verificación: <https://camassedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





La calificación final del segundo ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales, entre el número de supuestos/cuestiones desarrollados.

Quedando por tanto excluidos los candidatos que no hayan obtenido la puntuación mínima anteriormente expuesta.

### 7.1 a) Puntuación total de la fase de oposición.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la fase de oposición, debiendo alcanzar entre los 2 ejercicios una puntuación mínima de 10 puntos para superar dicha fase, y siendo la máxima puntuación de 20 puntos.

### 7.2 SEGUNDA FASE: CONCURSO

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación.

### BAREMO DE MÉRITOS

#### a) Titulación

Poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un **máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1 punto.
- Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,75 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni aquellos exigidos para presentarse a la plaza convocada. A efectos de equivalencia de titulación, se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y aquellas otras establecidas por otras Administraciones Públicas a efectos laborales.

#### b) Cursos y seminarios

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza solicitada y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valorarán, hasta un **máximo de 4 puntos**, en la forma siguiente:

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX4TYT54ZX  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20





Duración curso	Impartido		Recibido Aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 h	0,100	0,050	0,075	0,038	0,045	0,023
De 21 a 40 h	0,200	0,100	0,150	0,075	0,090	0,045
De 41 a 100 h	0,500	0,250	0,375	0,188	0,225	0,113
De 101 a 200 h	1,000	0,500	0,750	0,375	0,450	0,225
De 201 a 300 h	1,500	0,750	1,125	0,563	0,675	0,338
De 301 a 600 h	3,000	1,500	2,250	1,125	1,350	0,675
Más de 600 h	3,500	1,750	2,625	1,313	1,575	0,788

Se entenderán cursos oficiales aquellos impartidos por las Administraciones Públicas. Cuando no determinasen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. En el mismo caso, si no se refleja en la documentación acreditativa si es o no con aprovechamiento se entenderá sin éste. Se consideran valorables y relacionados, los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

### c) Experiencia

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un **máximo de 5 puntos**, siempre que exista o haya existido relación laboral o de carácter funcional, en la forma siguiente:

— En cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que se aspira (0,10 puntos).

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a quince días se computarán como un mes.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de autónomos y colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

### 7.2 a) Acreditación de los méritos

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación, a través de originales o fotocopias compulsadas:

**A. Titulación.** Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

**B. Cursos y seminarios.** Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20





que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

**C. Experiencia.** Certificación de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado ,o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otro servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos, etc.).

## 7.2 b) Puntuación total de la fase de concurso

La calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas, <https://www.camas.sedelectronica.es>, sección tablón de anuncios, con posterioridad a la celebración de la fase de oposición.

La **puntuación máxima** a obtener en esta fase de concurso **será 10 puntos**, no pudiendo ser superior al 40% de la puntuación final del procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

## OCTAVA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida al aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición (60%) más el porcentaje establecido para la fase de concurso (40%).

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de que se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, el orden de la puntuación total se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el segundo ejercicio.
- Si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en el primer ejercicio.
- Si nuevamente persistiera el empate, se dirimirá a suertes en presencia de los aspirantes.

## NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos, nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, según lo determinado en la base Undécima y siguientes de la Resolución de Alcaldía 1288/2017, de 5 de julio, sobre bases generales (BOP núm. 166 de 20 de julio de 2017), serán nombrados funcionarios de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica del





Ayuntamiento- sección Tablón de anuncios, <https://www.camas.sedelectronica.es>. Con carácter general, se intentará que este plazo de dos meses esté comprendido dentro del plazo general de tres años de ejecución de las Ofertas de Empleo Público, previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, y que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de su nombramiento como funcionario de carrera.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Téngase en cuenta que hasta que tomen posesión y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### **DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo o de empleo**

Se registrá por lo determinado en la base Decimotercera de la Resolución de Alcaldía núm. 1288/2017, de 5 de julio por el que se aprueban bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Camas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 166, de 20 de julio de 2017.

En cuanto al funcionamiento de las Bolsas de empleo se registrarán por lo establecido en la resolución de Alcaldía núm. 1059/2016, de 7 de julio, por el que se aprueban los Criterios Generales que han de regir para la selección de personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal, contratación temporal y Bolsa de trabajo, publicada en el Boletín oficial de provincia de Sevilla núm. 185, de 10 de agosto de 2016.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida, hasta la constitución de una nueva bolsa.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en fuera de la provincia de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley de Función Pública de Andalucía Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

## ANEXO I

### PROGRAMA

#### Grupo I.- MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias.
- 4.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales.
- 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 6.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 7.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes.
- 8.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 11.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tramitación de los procedimientos administrativos: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. El silencio administrativo.
- 12.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 13.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. Recursos de las Haciendas Locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX4FY7T54ZX  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





14.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

15.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

16.- Contratos del Sector Público. Legislación vigente. Objeto y Ámbito de aplicación. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

17.- Prevención de riesgos laborales. Normativa estatal de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

18.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

## Grupo II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.

2.- El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.

3.- Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural. Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

4.- CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

5.- CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

6.- CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.

7.- CTE DEB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

8.- CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

9.- CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

10.- Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenido del Informe de Inspección Técnica.

11.- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Condiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción. Conceptos generales. Estudio de Seguridad y Salud. Tipos. Plan de Seguridad y Salud.

12.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones de electricidad. Objeto, ámbito de aplicación, definiciones e instrucciones técnicas complementarias.

13.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto, contenido y ámbito de aplicación.

14.- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

15.- El Plan de control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.

16.- Proyectos y obras de demolición. Contenido documental. Ejecución de las obras.





Apeos, andamiajes y apuntalamientos.

17.- Proyectos y obras de urbanización. Contenido documental y tramitación. Tipos de obras de urbanización. Ejecución de las obras de Urbanización. Recepción y conservación de las obras de urbanización. Gastos de urbanización.

18.- Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía.

19.- Legislación estatal y autonómica de los caminos y senderos en Andalucía. Inventario de caminos públicos municipales. Contenidos mínimos y metodología para su elaboración. Fuentes documentales cartográficas y registrales. Fotografía aérea y ortofotos. Trabajo de campo.

20.- Legislación estatal y autonómica en materia de Aguas. El dominio público hidráulico. Utilización y protección. Usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones.

22.- Legislación estatal y autonómica en materia de Carreteras. Clasificación. Protección y uso del dominio público viario.

23.- Legislación estatal y autonómica en materia de Vías Pecuarias. Creación, determinación y administración de las vías pecuarias en Andalucía. Usos compatibles y complementarios.

24.- Legislación estatal y autonómica en materia de Cementerios. Reglamento de policía sanitaria mortuoria de Andalucía. Requisitos técnicos y administrativos de tanatorios, crematorios y cementerios. Apertura y clausura de cementerios.

25.- Legislación estatal y autonómica en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Competencias de la Administración autonómica. Competencias de los municipios. Los establecimientos públicos.

26.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Partes del contrato. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigibles en los contratos.

27.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Revisión de precios.

26.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Actuaciones preparatorias de la contratación de las Administraciones Públicas. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

27.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

28.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y anteproyectos.

29.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Supervisión de los proyectos. Oficinas o unidades de supervisión.

30.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

31.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

32.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ejecución de obras por la propia Administración. Colaboración con empresarios particulares. Presupuesto de ejecución y contenido de los proyectos en ejecución de obras por la Administración.

33.- Legislación de suelo y rehabilitación urbana estatal. El régimen del suelo en Andalucía. Legislación vigente. Clases de suelo. Tipos de usos y actuaciones. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico y en suelo urbano.

34.- La ordenación territorial en Andalucía. Legislación vigente. Los instrumentos de Ordenación Territorial. La protección del litoral y del paisaje. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. Los Planes de Protección del Medio Físico.

35.- La ordenación urbanística general y detallada en Andalucía. Determinaciones, criterios y estándares dotacionales. Contenidos de los instrumentos de ordenación urbanística general,

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20





detallada y complementaria. Procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y de los instrumentos complementarios. Régimen de las innovaciones.

36.- La ejecución urbanística en Andalucía. Actuaciones sistemáticas (Compensación, Expropiación y Cooperación) y asistemáticas. La parcelación y la reparcelación urbanística.

37.- La actividad de edificación en Andalucía. Actuaciones edificatorias en suelo rústico y en suelo urbano. Actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico. Procedimiento y autorizaciones.

38.- La actividad de edificación en Andalucía. Medios de intervención administrativa. Licencia Urbanística, Declaración Responsable y Comunicación Previa. Procedimiento y competencias.

39.- La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía. Órdenes de Ejecución. Situación legal de ruina urbanística. La ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación.

40.- Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

41.- Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

42.- La potestad inspectora. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. Planes municipales de Inspección urbanística.

43.- La situación legal de fuera de ordenación. La situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Procedimiento para la declaración de AFO. Requisitos. Efectos de la declaración de AFO.

44.- Legislación medioambiental estatal y autonómica. Espacios naturales protegidos en Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión.

45.- Patologías en edificaciones. Generalidades. Causas y tratamiento. El diagnóstico en patología de edificios.

46.- Estructuras en la edificación. Código Estructural: objeto y ámbito de aplicación. Forjados: tipologías y aspectos constructivos. Viguetas, piezas de entrevigado, ejecución y control de los trabajos. Patologías.

47.- Cubiertas. Tipologías, elementos constructivos, materiales y condiciones de ejecución. Patologías.

48.- Fachadas. Definición, clasificación y tipos. Principales patologías y mantenimiento de fachadas.

49.- Los Centros Sociales en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos materiales y funcionales. Normativa de aplicación.

50.- Centros educativos en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos funcionales y materiales. Normativa de aplicación.

51.- Centros sanitarios en Andalucía. Normas de diseño. Requisitos funcionales y materiales. Normativa de aplicación.

52.- Instalaciones deportivas I. Pistas Deportivas y polideportivas. Salas y Pabellones. Normas de diseño, tipos y características constructivas.

53.- Instalaciones deportivas II. Campos de Fútbol y Piscinas. Normas de diseño, tipos y características constructivas.

54.- Piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de Piscina de uso colectivo. Normas de diseño. Tipos y características constructivas.

55.- Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Modelos de intervención en el patrimonio. Conservación y restauración.

56.- Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural.

57.- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX4FY7T54ZX  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20





Histórico Andaluz.

58.- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Proyectos de Conservación. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.

59.- El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Administraciones que intervienen. Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Subvención de materiales. Funcionamiento del Programa.

60.- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La Calificación ambiental. Procedimiento e integración en la Licencia Urbanística.

61.- Instrumentos de prevención y control ambiental. Conceptos y contenidos. Autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, autorización ambiental unificada simplificada.

62.- Sistemas de representación cartográfica. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA). Plan Nacional de ortofotografía aérea. Herramientas, tipos de archivos. PNOA histórico. Utilidades.

63.- El Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU). Características, objetivos y utilidad. Información, contenidos y agentes colaboradores. La aplicación WEB.

64.- Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Descripción y características de QGIS. Tipos de datos y formatos. Formatos ráster y vector. Tipos de archivos. Tratamiento de tablas y bases de datos. Aplicaciones en el ámbito municipal.

65.- Intervención en la ciudad existente. El proyecto arquitectónico de rehabilitación: especialidades, sistemas constructivos, metodología.

66.- Arquitectura y ciudad en el municipio de Camas. Estructura urbana. Historia del núcleo urbano e integración en el territorio. Condicionantes naturales y artificiales en el desarrollo de la ciudad.

67.- Cultura e historia tartésica en el municipio de Camas. El yacimiento del carambolo como Bien de Interés cultural. Protección del bien y de su entorno.

68.- Título V: Normas Generales de los Usos de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Revisión del PGOU de Camas.

69.- Título VII: Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Revisión del PGOU de Camas.

70.- Títulos IX y X: Régimen del Suelo Urbano y Condiciones Particulares de las Zonas del Suelo Urbano de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Revisión del PGOU de Camas.

71.- Título XII: Régimen del Suelo No Urbanizable. Condiciones generales de protección y condiciones específicas para las distintas categorías de Suelo No Urbanizable.

72.- Título XIII: Catálogo para la Protección del Patrimonio Histórico de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la Revisión del PGOU de Camas.

## ANEXO II

### I. Datos de la Convocatoria

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



- 1.1 Ayuntamiento de Camas
- 1.2 Plaza: 1 Arquitecto Superior
- 1.3 Sistema de Selección: concurso-oposición
- 1.4 Turno: libre

## II. Datos Personales

- 2.1 Apellidos y nombre
- 2.2 Documento Nacional de Identidad:
- 2.3 Fecha de nacimiento
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Población y provincia
- 2.6 Teléfono

## III. Titulación

- 3.1 Titulación
- 3.2 Centro de Expedición y fecha

## IV Relación de Documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1 Justificante de ingreso de los derechos de examen
- 4.2 Autobaremación
- 4.3 Documentación justificativa del autobaremo de méritos.

El/la abajo firmante solicita sea admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

**En Camas, a ..... de ..... de 202...**

### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)**

El ingreso de los 40 € correspondientes a la tasa por participación en el proceso selectivo para 1 plaza de Arquitecto/a Superior del Ayuntamiento de Camas (podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES39 3187 0715 8454 8556 5625, cuyo titular es el Ayuntamiento de Camas, indicándose en el concepto del ingreso:

"T1AS+DNI aspirante+Nombre del aspirante".. El Justificante de la transferencia deberá adjuntarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

### **ANEXO III**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Domicilio (Cl. o Pz.):	Nº
CP y Localidad:	Correo electrónico:

**2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA**

ARQUITECTO/A SUPERIOR
-----------------------

**3.- MÉRITOS A VALORAR:**

A.- TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 1 punto)	PUNTOS
<b>SUMA TOTAL TITULACIÓN ACADÉMICA</b>	

B.- CURSOS Y SEMINARIOS (Máximo 4 puntos)	N.º HORAS	PUNTOS
DENOMINACIÓN DEL CURSO Y ORGANISMO QUE LO IMPARTE		
<b>SUMA TOTAL CURSOS Y SEMINARIOS</b>		

C.- EXPERIENCIA (Máximo 5 puntos)	MES O FRACCIÓN	PUNTOS

Cód. Validación: 4YWM4GS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
 Verificación: https://camas.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20







En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, Plaza Ntra Sra de los Dolores s/nº.- 41900-Camas (Sevilla).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 4YWMGS4M65M2Y3ATX47YT54ZX  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

